

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52264 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 15/2008, se ha dictado en el día de la fecha auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil CANBEPEL, S.L., con CIF B-35101288, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de CANBEPEL, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

SE ACUERDA la extinción de la sociedad CANBEPEL, S.L., con CIF nº B-35101286 y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

ACUERDO aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A180065032-1